



Resolución Directoral Regional

N° 0040 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 ENE. 2019

Visto el expediente N° 2179026 que contiene el Memorando N° 466-2018-GRSM-DRE/DO, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de Responsabilidad en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas de la Institución;

Que, mediante Memorando N° 466-2018-GRSM/DRE/DO del 20 de diciembre del 2018, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución de encargo de funciones como Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de San Martín, al trabajador mencionado en la parte resolutive; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;





Resolución Directoral Regional

Nº 0040 -2019-GRSM/DRE

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a don **Carlos Rengifo Fasabi**, con Título de Ingeniero de Sistemas N° 42333, nombrado como Especialista Administrativo I de esta Sede Regional, las funciones como Responsable de la **Oficina de Tecnologías de la Información** de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVG/DRESM
EASMDO
CAPT/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 18 ENE. 2019
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090